INFORME DE EVALUACION FINAL

PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No. SGOB MINC 007 DE 2026

Ocaña, 09 de marzo del 2026

INFORMACION GENERAL

FUNDAMENTO LEGAL

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 342 de 2019 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte Integra, para todos los efectos legales de la invitación y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO

El municipio de Ocaña Norte de Santander desea contratar el siguiente objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LA ELECCION DE MIEMBROS DE ORGANIZACIONES COMUNALES QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA DEMOCRACIA PARA EL RESPETO Y LA GARANTIA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER"**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($24.990.000,00) M/CTE.**

PROCEDIMIENTO

Publicación de la invitación	03 de marzo del 2026 – 06:00:00 PM
Cierre Proceso	05 de marzo del 2026 - 6:00:00 PM

PRESENTARON OFERTAS LOS PROPONENTES:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO
CC	88283761

A continuación, se presenta el informe de evaluación.

CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Esta evaluación estará a cargo de la Secretaría de Gobierno, quien verificará los requisitos que deben reunir los proponentes de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, y analizando lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el Único factor de selección es el precio.

Conforme a lo establecido en el N°5 del artículo. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado con el articulo No. 2 del decreto 1860 del 2021, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Partimos de la base de que la invitación pública es el conjunto de normas, que rigen un proceso de mínima cuantía, así como el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

En ese orden de ideas, solo se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliese, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Con base en lo anterior, se procederá a revisar la propuesta económica de la única oferta presentada por el proponente **CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO** identificado con la C.C. No.88.283.761, quien ofertó la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($24.847.200,00) MCTE**, en la cual dicha oferta presenta operaciones aritméticas correctas.

Revisado lo anterior se procede a evaluar la oferta económica presentada:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO
CC	88283761
VALOR OFERTA	$24.847.200,00

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta económica presentada al proceso se determina que el proponente **CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO**, cumple con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto, por lo anterior la propuesta es ACEPTADA.

Con base en lo anterior, se procede a realizar la evaluación a la oferta presentada:

1. EVALUACION JURIDICA.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación financiera, técnica y económica. Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

PROPONENTE	**CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO**		
NO.	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	Carta De Presentación De La Propuesta	SI	
2	Copia documento de identidad	SI	
3	Copia de la libreta militar	SI	
4	Certificado de existencia y representación legal Y/O Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural	SI	
5	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	SI	

6	Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	SI	Acredita el pago de seguridad social
7	Boletín de responsables Fiscales	SI	La entidad verifica que el proponente no se encuentra inmerso como responsable fiscalmente
8	Certificado de antecedes judiciales	SI	La entidad verifica que el proponente no acredite antecedentes judiciales
9	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	La entidad verifica que el proponente no se encuentra inmerso como responsable disciplinariamente
10	Certificado de medidas correctivas	SI	
11	Certificado deudores alimentarios morosos REDAM	SI	
12	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA	
13	Hoja de Vida	SI	
14	Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	SI	

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación jurídica es **CUMPLE JURIDICAMENTE**.

2. EVALUACION TECNICA

- **EXPERIENCIA GENERAL**

Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o el RUP y/o acto administrativo de creación expedido por la autoridad competente, cuente con un mínimo de CINCO (5) AÑOS de experiencia en el mercado, y que se encuentre clasificado o habilitados en alguno de los códigos descritos en el numeral 1.5 del presente documento, según sea el caso.

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo TRES (3) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y en el registro único tributario.

De acuerdo con lo anterior, el proponente acredita su CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL, y tiene una experiencia desde el 12 de septiembre de 2007, por lo cual cumple, con el criterio de diferencial de MIPYME.

De acuerdo con el concepto general de códigos CIIU, el proponente se encuentra calificado en alguno de los códigos CIIU solicitado en la invitación pública tanto en el Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural cómo en el Registro Único Tributario, por lo anterior CUMPLE.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Para certificar la experiencia especifica el proponente deberá anexar al proceso **DOS (2) CONTRATOS** ejecutados y terminados adjuntando para ello además del contrato la respectiva acta de recibo final y/o liquidación ya sea con entidades públicas o privadas; en la cual los contratos aportados para hacer valer su experiencia específica deberán cumplir con las siguientes características: que en su objeto y/o ficha técnica y/o especificaciones técnicas debe contener el **SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO** y que uno de los contratos aportados su valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

El proponente acredita los siguientes contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	RELACION OBJETO CONTRATO ACREDITADO	VALOR
ALCALDIA DE OCAÑA SDH MIN C 004 DE 2025	BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE COMUNIDADES EN RIESGO QUE PERMITAN PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL PRODUCTIVO Y ECONÓMICO PARA GENERAR MAYORES OPORTUNIDADES QUE INCIDAN EN EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER	$ 63.195.866,00
ALCALDIA DE OCAÑA SG MIN C 026 DE 2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS QUE INCENTIVEN LA DENUNCIA AL DELITO EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA PARA LOS CIUDADANOS EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER	$ 30,787,550.00

Teniendo en cuenta lo anterior, CUMPLE con la experiencia solicitada

- **RESUMEN REQUISITOS TECNICOS**

FACTOR	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	SI

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación es **CUMPLE TECNICAMENTE**.

- **PROPUESTA ECONOMICA**

El municipio de Ocaña estima el valor de la contratación a realizar en la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($24.990.000,00) M/CTE., y todos los impuestos de ley, que corresponde al monto asignado en el presupuesto oficial, vigencia 2026.

El valor de la propuesta económica presentada por el proponente es de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($24.847.200,00) MCTE.

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente **CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO** identificado con la C.C. No.88.283.761, CUMPLE con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso, por lo anterior la propuesta es aceptada.

RESULTADO DE LA EVALUACION:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CALIFICACIÓN FINAL
CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. CONCLUSION INFORME

El Secretario de Gobierno Municipal informa que de acuerdo al Informe de Evaluación Preliminar publicado el día 6 de marzo de 2026, y considerando que dentro del término legal establecido no se presentaron observaciones, aclaraciones ni solicitudes de subsanación por parte de los interesados, el contenido del mismo se mantiene en su integridad.

En consecuencia, el presente Informe de Evaluación Final será publicado en la plataforma transaccional SECOP II, por el término previsto en la normativa vigente, con el fin de garantizar su conocimiento y el ejercicio del derecho de contradicción.

Vencido dicho término sin que se reciban observaciones y/o subsanaciones, se procederá a dar continuidad al cronograma establecido dentro del proceso de selección, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y debido proceso que rigen la contratación estatal.

Para constancia se firma en el Municipio de Ocaña – Norte de Santander a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026.

HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA
Secretario de Gobierno

Proyectó y Revisó: MABEL ROJAS MONTOYA - Asesora Jurídica externa

Aprobó: HUGO EDUARDO GUERRERO BAYONA – Secretario de Gobierno